

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN Y AGENDA 2030 Y LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN COORDINADAS DESDE LA CÁTEDRA UNESCO DE CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA Y LIBERTAD CULTURAL

REUNIDOS

De una parte, doña Raquel Romero Alonso, Consejera de Igualdad, Participación y Agenda 2030, facultada para la aprobación y firma del presente convenio conforme a lo dispuesto en el apartado primero del Acuerdo de Consejo de Gobierno aprobado en sesión de fecha 5 de noviembre de 2019 (BOR nº 133, de 6 de noviembre de 2019), por el que se delega en los consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos; y en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

Y de otra parte, el Sr. D. Juan Carlos Ayala Calvo, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, en nombre y representación de la misma, nombrado para su cargo mediante Decreto núm. 100/2020, de 25 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 27 de noviembre de 2020 (núm. 160, página 14452), de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica núm. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de La Rioja que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de La Rioja en fecha 28 de diciembre de 2017 (BOR de 24 de enero de 2018). Como tal autoridad, asimismo, tiene conferida la facultad de suscribir convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, según previene el artículo 53, letra o), de los referidos Estatutos.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento de este documento, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Gobierno de La Rioja viene desarrollando desde el año 1995 acciones en el ámbito de la cooperación al desarrollo, siendo la Ley 4/2002, de 1 de julio, de Cooperación para el Desarrollo la que establece el marco legal de colaboración de los distintos agentes en esta materia.

SEGUNDO.- Que la actual realidad internacional exige abordar iniciativas que superen la concepción clásica de donación entre Estados. Esta nueva concepción se basa en la adquisición de conocimientos, la formación de actitudes y la construcción de valores cívicos y democráticos. La ciudadanía ha de contemplarse desde el ángulo de la capacidad para vivir en una sociedad democrática, pluralista y abierta. La ciudadanía democrática se refiere, a las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/121890	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2020/0750319
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejera			
2				
3				

cualidades, actitudes, conductas y conocimientos que permiten crear un ámbito cívico apto para que se respeten los particularismos y se compartan los valores comunes.

TERCERO.- Que el IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de La Rioja establece entre sus líneas orientadoras la consolidación de la democracia y del Estado de derecho. En este sentido, toda intervención que abogue por un Desarrollo Humano Sostenible debe producirse bajo un marco de respeto al derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de las personas. La incorporación de esta nueva visión exige una labor previa de formación y sensibilización en nuestra propia realidad.

Asimismo, se destaca en el Plan Director la labor fundamental de la Universidad en el sistema riojano de cooperación, en el que juega un importante papel dinamizador y cuya función es clave en el ámbito de la formación y la investigación.

CUARTO.- Que la Cátedra Unesco Ciudadanía Democrática y Libertad Cultural de la Universidad de La Rioja (en adelante Cátedra UNESCO), constituida en 2007, tiene como misión, derivada del mandato de UNESCO, la promoción de acciones docentes, investigadoras, cooperativas y divulgativas sobre derechos humanos. La componen 10 profesores e investigadores de la Universidad de La Rioja adscritos a disciplinas como derecho, dirección y administración de empresa, economía, trabajo social, pedagogía, filosofía, psicología, sociología y antropología social.

Su finalidad es la de contribuir a la construcción de una sociedad inclusiva mediante la aplicación del enfoque basado en derechos humanos en las políticas públicas, en particular, las políticas educativas y sociales. Para su consecución, la Cátedra UNESCO fomentará proyectos formativos y de investigación, impulsará el conocimiento técnico en la materia y favorecerá la transferencia recíproca de experiencias entre instituciones como la Universidad, la Administración Pública y la sociedad.

QUINTO.- Que se suscribe este convenio al amparo del artículo 22.2.c) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por cuanto la Universidad de La Rioja (CIF: Q2618002F) es la única entidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja que se encuentra facultada para el desarrollo de promoción de estudios y actividades en el área de los derechos humanos, relacionadas con Ciudadanía Democrática y Libertad Cultural, amparadas en el sistema UNESCO.

SEXTO.- Que el Gobierno de La Rioja valora muy positivamente la experiencia demostrada por la Cátedra UNESCO y, a la vista de su exclusividad, se considera necesario celebrar un nuevo convenio de colaboración para el año 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 11
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/121890	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0750319
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			
3			

En el marco de la Agenda 2030 y en relación a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la ejecución de este convenio contribuye a la satisfacción de los siguientes ODS y metas:

Objetivo 4: Educación de calidad.

Meta 4.7: De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Objetivo 17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Meta 17.17: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

Ambas instituciones iniciaron en el año 2011 una colaboración permanente que ha continuado de forma estable. A la vista de la coincidencia de objetivos entre el Gobierno de La Rioja y la entidad y teniendo en cuenta la voluntad de la administración autonómica de involucrar a la universidad en la construcción de una sociedad inclusiva mediante la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos en las políticas públicas, ambas partes consideran conveniente formalizar su colaboración mediante el presente convenio, y

ACUERDAN

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030 y la Universidad de La Rioja para la realización de actividades de formación, investigación y sensibilización en materia de derechos humanos y Agenda 2030, coordinadas desde la Cátedra UNESCO Ciudadanía Democrática y Libertad Cultural para el año 2020.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Universidad de La Rioja, a través de la Cátedra UNESCO, se compromete a cooperar con el Gobierno de La Rioja, especialmente con la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030, a través del programa de actividades recogido en el Anexo I a este texto, en los términos previstos en este convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 11
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/121890	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0750319
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			
3			

La Universidad de La Rioja deberá dejar constancia de la contribución del Gobierno de La Rioja en el material académico, divulgativo o publicitario de las actividades objeto de este convenio, en lugar visible y destacado y mediante el logotipo correspondiente.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Cooperación y Agenda 2030 de la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030 se obliga a abonar a la Universidad de La Rioja el importe consignado en este convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo.

En virtud del apartado 2.d) del artículo 14, del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se exonera a la entidad firmante de la obligación de acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como en relación a los demás recursos de naturaleza pública cuya recaudación corresponda a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERO.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables los gastos corrientes que resulten estrictamente necesarios para la puesta de las actividades relacionadas en el Anexo I del presente convenio siempre que las mismas se hayan ejecutado en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 14 de diciembre de 2020.

Siempre que cumplan con la condición expuesta en el párrafo anterior, se consideran subvencionables:

1. Gastos de locomoción y manutención. El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de locomoción y manutención será el establecido en el Decreto 42 /2000, de 28 de Julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. Gastos de edición y publicación de materiales en diversos soportes, gastos inherentes a interpretación y traducción de textos académicos siempre que resulten estrictamente necesarios para la realización de las actividades mencionadas.
3. Gastos de promoción y publicidad siempre que guarden relación con las actividades objeto de la subvención y que no excedan el 10% del importe de la subvención.

Las modificaciones del coste de las actividades que superen el 10% del importe del total de la subvención deberán ser aprobadas con carácter previo o posterior por la comisión de coordinación y seguimiento prevista en la cláusula séptima y, en ningún caso, implicarán la superación del importe máximo de la subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/121890	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0750319
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			
3			

En ningún caso serán subvencionables los intereses deudores, generados por descubiertos e impagos en las cuentas bancarias, los recargos y las sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, las indemnizaciones, las donaciones sin contraprestación del beneficiario y los gastos y atenciones protocolarias.

La propiedad intelectual de las creaciones, literarias, artísticas o científicas que sean resultado de los estudios e investigaciones que se lleven a cabo en el marco del convenio, corresponden al autor o autores de las mismas por el solo hecho de su creación.

No obstante, para que el gasto relativo al estudio o investigación resulte subvencionable, la Universidad de La Rioja a través de la Cátedra UNESCO deberá recabar autorización expresa del autor o autores por medio de la cual los mismos ceden al Gobierno de La Rioja los derechos para explotar dichos resultados intelectuales con carácter no exclusivo, en cualquier país del mundo y durante todo el tiempo de duración de los derechos de autor.

La Universidad de La Rioja se compromete asimismo a conservar la autorización durante todo el tiempo de duración de los derechos.

CUARTO.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN

Para la financiación de los gastos derivados de las acciones recogidas en el Anexo I a este convenio, el Gobierno de La Rioja aportará a la Universidad de La Rioja, un importe total máximo de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 13.03.1421.449.00.

El abono a la Universidad de La Rioja de la referida asignación presupuestaria se realizará en un único pago una vez justificados los gastos efectuados en los términos establecidos por este convenio. El informe justificativo de gastos podrá presentarse hasta el 14 de diciembre de 2020.

Con la justificación de los gastos, la entidad presentará a la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030 la siguiente documentación por el representante legal de la Universidad de La Rioja, que tendrá carácter de cuenta justificativa a los efectos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de Subvenciones del Sector Público de La Rioja:

a.- Memoria explicativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente convenio, la cual deberá igualmente informar sobre su coste y contener información suficiente y detallada para comprobar la correcta ejecución del programa de actividades y el grado de cumplimiento de los indicadores de actividad establecidos en el Anexo I.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 11
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/121890	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0750319
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			
3			

En la citada memoria se harán constar eventuales desviaciones respecto de lo inicialmente acordado, acompañando un informe que detalle los motivos de dichas modificaciones y, en su caso, el acta de la comisión de coordinación y seguimiento que las ha autorizado.

b.- Documentación acreditativa de la medición de los indicadores de actividad previstos en el Anexo I.

c.- Certificación, en la que se acredite que la entidad ha recibido o no, otras subvenciones o ayudas de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma actividad que subvenciona la ayuda concedida mediante este convenio.

En caso de haberlas recibido, se indicará el órgano concedente, cauce de concesión, el objeto de la subvención, su importe y el destino de los fondos recibidos. En caso alguno podrá producirse sobrefinanciación a los efectos del artículo 19.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

d.- Certificación por medio de la cual se hace constar el cumplimiento de lo establecido en el último apartado de la cláusula tercera del presente convenio en materia de propiedad intelectual y que las autorizaciones de los autores obran en poder de la UR.

e.- Certificación de todos los gastos producidos en la ejecución del convenio, en la que conste una relación clasificada de los mismos con identificación del acreedor y del documento, el concepto detallado del gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, con indicación expresa de las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto estimado por actividad, recogido en el Anexo I.

Para la justificación de los gastos se deberán aportar las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que hace referencia el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago.

Se considerará subvencionable el gasto realizado aunque no haya sido efectivamente pagado antes de que finalice el periodo de justificación. No obstante, la Universidad de La Rioja queda obligada a realizar los pagos con fecha anterior al 31 de diciembre de 2020 y a remitir los comprobantes de los pagos antes del 28 febrero de 2021.

El informe justificativo junto con toda la documentación exigida, se presentarán por procedimiento telemático a través de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/oficinaelectronica/es?web=&proc=24642>).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 6 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/121890	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0750319	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejera			
2				
3				

QUINTO.-MEMORIA DE IMPACTO

La entidad beneficiaria remitirá una memoria de impacto que incluirá la medición de los indicadores estratégicos establecidos en el Anexo I de este convenio. La memoria deberá entregarse al Gobierno de La Rioja antes del 28 de febrero de 2021.

SEXTO.-SEGUIMIENTO

El órgano del Gobierno de La Rioja que centralizará la documentación y gestión de este convenio será la Dirección General de Cooperación y Agenda 2030.

Con el fin de coordinar y realizar el seguimiento de las actividades amparadas en el presente convenio, se constituye una comisión de coordinación y seguimiento formada por dos representantes de la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030, designados por la Dirección General competente en materia de Cooperación y Agenda 2030; y por dos representantes de la entidad, designados por el Rector. La Comisión se reunirá en cualquier momento a instancia de alguna de las partes y se levantará acta correspondiente a cada una de las sesiones y, para lo no regulado en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente respecto a los órganos colegiados.

La comisión de coordinación y seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el correcto cumplimiento del convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto al mismo.
- Seguimiento y valoración del desarrollo de las acciones.
- Aprobación de modificaciones sustanciales (superiores al 10% de la subvención o variaciones de contenido) de las actividades, debidamente justificadas.

SÉPTIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente convenio le será de aplicación la normativa vigente en materia de subvenciones y ayudas, y concretamente lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y el Decreto 14/2006 de 16 de febrero del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en la Ley 40/2015, de 1 de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/121890	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0750319	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejera			
2				
3				

octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y lo dispuesto en los artículos 176 y siguientes de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda de Pública de La Rioja.

OCTAVO.- PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio se extiende desde el 1 de enero hasta el 14 de diciembre de 2020, salvo lo dispuesto en materia de justificación.

NOVENO.- CAUSAS DE RESOLUCION, RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución señaladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento del beneficiario de la subvención de las obligaciones establecidas en este convenio, implicará el reintegro de las cantidades percibidas, junto con los correspondientes intereses de demora, previa instrucción del correspondiente procedimiento administrativo establecido al efecto.

En virtud de lo establecido en el artículo 37.2 del Decreto 14/2006, si la cuantía justificada fuera inferior a la subvención concedida, pero el cumplimiento por la Universidad de La Rioja se aproximara de un modo significativo al cumplimiento total y se acreditara una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar o a anular será la no justificada.

El retraso en la justificación de los pagos de los gastos subvencionables más allá del plazo establecido en la cláusula cuarta, implicará el reintegro o pérdida del derecho al cobro del 5% de cada gasto por cada día natural de retraso.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y su interpretación corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, en Logroño, firman electrónicamente doña **Raquel Romero Alonso** y don **Juan Carlos Ayala Calvo** las páginas que integran este documento, siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/121890	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0750319	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejera			
2				
3				

ANEXO I

ACTIVIDAD	OBJETIVO	COSTE	TIPO DE GASTO	FECHAS	INDICADOR ESTRATÉGICO	INDICADOR DE ACTIVIDAD
Conflictividad en el aula. Una vulneración del derecho a la educación	Realizar un análisis del fenómeno de la agresividad en el aula, de los programas de prevención, de los recursos existentes en La Rioja y de las consecuencias en el alumnado.	2.100,00 €	- Difusión de la actividad: cartelera - Honorario ponentes y colaboradores - Alojamiento y manutención de ponentes y colaboradores - Gastos de coordinación	Logroño, octubre 2020	35 personas incrementan sus conocimientos sobre las situaciones conflictivas en la familia y como estas afectan a los menores.	35 personas participan en las jornadas.
Webinar tres sesiones; repositorio de documentación. Recogida de información de casos de éxito de empresa y derechos humanos	Desarrollar un marco de acción en colaboración con los agentes sociales, que permita generar una comunidad para el	7.375,00 €	- Difusión de la actividad: cartelera - Honorario ponentes y colaboradores - Alojamiento y manutención de ponentes y colaboradores - Gastos de coordinación	La Rioja, octubre-diciembre 2020	9 ponentes y 100 personas participan en las sesiones de Webinar. Se difunde en redes sociales y medios de	100 personas participan en el curso. Diseño del instrumento de recogida de información de Casos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 9 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/121890	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0750319
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			
3			

	desarrollo de la dimensión de derechos humanos en el sector empresarial riojano		Servicio técnico informático/ video streaming		comunicación social.	de Éxito en La Rioja. Creación de un repositorio de información
UN75 en la sociedad riojana; jornadas temáticas	Contribuir a la construcción de una visión global de 2045 y apoyar una mayor cooperación internacional para hacer realidad esa visión	10.525 ,00€	- Difusión de la actividad: cartelera - Honorario ponentes y colaboradores - Alojamiento y manutención de ponentes y colaboradores - Honorarios de intérpretes - Gastos en traducción de materiales - Gasto en la compra de tarjeta regalo - Gastos de coordinación - Gastos de montaje - Servicio técnico informático/ video streaming	Logroño, octubre-diciembre 2020	200 estudiantes de la UR participan en la encuesta UN75 y se informan de la campaña 150 personas españolas y extranjeras incrementan sus conocimientos en los tres desafíos señalados en el programa. Al menos 3 universidades no españolas difunden en sus campus la actividad 200 personas jóvenes se sensibilizan acerca de los desafíos	200 personas participan en las actividades directas Difusión de la campaña a través de las redes sociales. 200 estudiantes de UR participan en la encuesta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 10 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/121890	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0750319		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejera					
2					
3					

					mundiales y se hacen conscientes de la necesidad de generar propuestas de manera cooperativa.	
		20.000,00 €				

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 11 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2020/121890	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0750319		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejera					
2					
3					